

Ibagué, Febrero 9 de 2017

INFORME DE REVISORIA FISCAL

A la Asamblea de Accionistas de la Unidad Renal del Tolima S.A.S.

He examinado el Estado de Situación Financiera Individual al 31 de diciembre de 2015 y de 2016, el Estado de Resultados Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo de la UNIDAD RENAL DEL TOLIMA S.A.S., por el período de enero 1º a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras, por los años terminados en dichas fechas. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 2784 de 2012 y el 3024 de 2013, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas contables adoptadas al interior de la UNIDAD RENAL DEL TOLIMA S.A.S. Mi examen fue practicado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría. La presentación de estos estados financieros y sus correspondientes Notas y Revelaciones son responsabilidad de la administración de la UNIDAD RENAL DEL TOLIMA S.A.S., una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

De conformidad con las normas de auditoría de aceptación general en Colombia, es necesario planificar y aplicar determinadas técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los estados financieros son razonables. Una auditoría, además, incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los estados financieros; la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar mi informe como Revisor Fiscal.

Es pertinente señalar que las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649 de 1993, que se venían aplicando a los Estados Financieros de la UNIDAD RENAL DEL TOLIMA S.A.S., tuvieron vigencia hasta diciembre de 2014, puesto que a partir de enero de 2015 fue obligatorio migrar hacia las NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera, o IFRS y en el caso particular de la Unidad, perteneciente al Grupo 1, aplicó a dicho cierre el proceso de migración hacia las **NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera**, de tipo local, basadas en las NIIF, realizando los ajustes y reclasificaciones necesarios, producto de lo cual generó el ESFA - Estado de Situación Financiera de Apertura, al 01-01-2014, así como la conversión del Balance General al cierre del 31-12-2014 a un formato extracontable de Estado de Situación Financiera, para efectos de cumplir con su presentación comparativa a la Asamblea de Accionistas, con el de Diciembre de 2015, el cual se dio en marzo de 2016; para el año 2016 su presentación y comparación con el año 2015 es directamente bajo NIIF.

En mi opinión los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la UNIDAD RENAL DEL TOLIMA S.A.S., al 31 de diciembre del 2016 y 2015, y los cambios en el patrimonio, los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior.

En materia de Seguridad Social La Unidad Renal del Tolima cumplió en el año 2016 con lo establecido en la ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

El informe de gestión, correspondiente al año terminado a diciembre 31 de 2016, ha sido preparado por la Administración de la Sociedad para dar cumplimiento a las disposiciones legales y no forma parte integrante de los Estados Financieros auditados por mí. De



conformidad con la ley 222 de 1995, me he cerciorado que: (a) El informe de gestión contiene todas las informaciones exigidas por la ley y en especial lo requerido por el artículo 47 de la ley 222 de 1995 y (b) la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los Estados Financieros correspondientes al año 2016. Mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contuviera las informaciones exigidas por la ley y a constatar su concordancia con los estados financieros, y no incluyó la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables de la Sociedad.

Se informa que la Administración de la UNIDAD RENAL DEL TOLIMA S.A.S. no obstaculizó de ninguna forma la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

Con base en el alcance de mi examen conceptúo que la UNIDAD RENAL DEL TOLIMA S.A.S. ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los registros contables y los libros de actas y de registro de Accionistas, así como los documentos de terceros eventualmente en su poder se llevan y conservan debidamente; y la empresa ha seguido las medidas adecuadas de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que están en su poder.



DANIEL ABEIRO GAMEZ CARVAJAL
Revisor Fiscal
T.P. 66858-T